

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-804-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-804-SCFI-2018, GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS RECONOCIDOS POR LA INICIATIVA GLOBAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas (CTNNID), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, así como en la página de internet: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml> SINEC-20180426142837804.

La presente Norma Mexicana NMX-F-804-SCFI-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-804-SCFI-2018	GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS RECONOCIDOS POR LA INICIATIVA GLOBAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA
Objetivo y campo de aplicación	
El objetivo de la presente Norma Mexicana es fungir como pauta hacia la certificación en los programas reconocidos por la iniciativa Global de Inocuidad Alimentaria, GFSI (por sus siglas en inglés, Global Food Safety Initiative), mediante una guía para los productores, procesadores y comercializadores, en los lineamientos necesarios para alcanzar la inocuidad alimentaria para el consumidor, conforme a lo establecido por la Global Food Safety Initiative, así como desarrollar competencias y crear capacidades en materia de inocuidad de los alimentos. La presente Norma Mexicana aplica a todos los eslabones de la cadena productiva de la industria alimentaria.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma no es equivalente (NEQ), a ninguna Norma Internacional por no existir esta última sobre el tema tratado.	
Bibliografía	
• The Global Food Safety Initiative (GFSI) Guidance Document (https://www.mygfsi.com/certification/benchmarking/gfsi-guidance-document.html). • NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas (Cancela a la MNMX-Z-013/1-SCFI-1977) (Incluye al final la aclaración publicada el 2016/06/16 en el DOF), declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. • IAF MD 1:2007 Certification of Multiple Sites Based on Sampling.	

- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2010.
- NMX-CC-9000-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario (Cancela a la NMX-CC-9000-IMNC-2008), declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.
- GFSI Global Markets Programme extraída el 22 de septiembre de 2017 de: <https://www.mygfsi.com/market-access/global-markets-programme.html#>.
- Prácticas del Codex Alimentarius-Principios Generales de Higiene de los Alimentos CAC/RCP1-1969, Rev 4-2003 y específicamente el Código de Prácticas de Higiene para la Carne CAC/RCP 58-2005.
- NMX-EC-17025-IMNC-2006, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración (Cancela a la NMX-EC-17025-IMNC-2000), declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2006.
- NMX-SAST-31000-IMNC-2016, Gestión de riesgos-Principios y directrices, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2017.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2010.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de las Normas de Referencia que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LAS NORMAS DE REFERENCIA NRF-046-PEMEX-2012, PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN EN SISTEMAS DIGITALES DE MONITOREO Y CONTROL, NRF-058-PEMEX-2012, CASCO DE PROTECCIÓN PARA LA CABEZA, NRF-105-PEMEX-2012, SISTEMAS DIGITALES DE MONITOREO Y CONTROL, NRF-284-PEMEX-2012, LAVADO QUÍMICO DE PLANTAS DE PROCESO, NRF-298-PEMEX-2012, CLORURO DE CALCIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACIÓN, TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS, NRF-299-PEMEX-2012, CLORURO DE SODIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACIÓN, TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS, NRF-300-PEMEX-2012, GOMA XANTANA EMPLEADA EN FLUIDOS DE PERFORACIÓN, TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS, NRF-301-PEMEX-2012, SISTEMAS DE BAJA DENSIDAD EMPLEADOS EN PERFORACIÓN, TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS, NRF-302-PEMEX-2012, SILICATO DE SODIO EMPLEADO EN FLUIDOS DE PERFORACIÓN, TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PETROLEROS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, último párrafo y 67 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Cancelación de las Normas de Referencia que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de Petróleos Mexicanos (PEMEX).

La cancelación de estas Normas de Referencia, surtirá efecto al día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-046-PEMEX-2012	Protocolos de Comunicación en Sistemas Digitales de Monitoreo y Control.
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la adquisición y/o contratación de los servicios de selección y especificaciones de los protocolos de comunicación que se utilizan en los Sistemas Digitales de Monitoreo y Control (SDMC) de procesos y Sistemas Instrumentados de Seguridad (SIS) de las instalaciones industriales terrestres y costa fuera de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos que deben cumplir los protocolos de comunicación usados en los SDMC de procesos (PLC, PAC, SCD, SCADA, SIS) y todos aquellos sistemas dedicados que utilicen protocolos de comunicación en los niveles de proceso (instrumentación), estación (controladores), supervisión (monitoreo y acciones de control), evaluación y planeación y toma de decisiones de las instalaciones administrativas, industriales terrestres y costa afuera de PEMEX. Esta Norma de Referencia NRF-046-PEMEX-2012 cancela y sustituye a la NRF-046-PEMEX-2003 de fecha 20 de diciembre de 2003.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-058-PEMEX-2012	Casco de Protección para la Cabeza
Objetivo y campo de aplicación Establecer las especificaciones mínimas que deben cumplir los materiales y las pruebas e inspecciones a los cascos de protección para la cabeza que se adquieran en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece los requisitos de clasificación, especificaciones, métodos de prueba, muestreo, información del producto, marcado, etiquetado, empaque y documentación del proveedor, que deben cumplir los cascos de protección a la cabeza de tipo industrial para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia no aplica para los cascos que se utilizan para actividades de contraincendio, limpieza abrasiva, uso vehicular o deportivo.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma es concordante parcialmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-105-PEMEX-2012	Sistemas Digitales de Monitoreo y Control
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales, que se deben cumplir en la adquisición de los sistemas digitales de monitoreo y control de procesos, basados en Controladores Lógicos Programables (PLC), Controladores de Automatización Programables (PAC) y Sistemas de Control Distribuido (SCD) que se utilizan en la automatización y control de los procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos y documentales mínimos que deben cumplir los SDMC integrados por los módulos de entradas y salidas (E/S), Unidades Centrales de Procesamiento (CPU), fuentes de alimentación, módulos de comunicaciones y periféricos, Interfaz Humano Máquina (IHM) de operación, configuración y mantenimiento, software, configuración de la base de datos, desplegados gráficos, gabinetes, consolas, servicios, documentación, garantías y responsabilidades para los SDMC entre otros de las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y comprende los siguientes niveles de automatización: estación (controlador) y supervisión (monitoreo y acciones de control).	

Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional al momento de su elaboración.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-284-PEMEX-2012	Lavado químico de plantas de proceso
Objetivo y campo de aplicación	
Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la contratación de los servicios de lavado químico de plantas de proceso. Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores para el servicio de lavado químico de plantas de proceso en donde por sus condiciones operativas específicas así lo requieran.	
Concordancia con normas internacionales	
No tiene concordancia.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-298-PEMEX-2012	Cloruro de calcio empleado en fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.
Objetivo y campo de aplicación	
Establecer la metodología de evaluación y las especificaciones del cloruro de calcio, empleado en la preparación de salmuera en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros. La presente Norma de Referencia es aplicable a la metodología de evaluación y especificaciones que se deben cumplir en la adquisición del producto químico cloruro de calcio empleado en la preparación de salmuera en los fluidos usados en los pozos petroleros, terrestres, lacustres, marinos (aguas someras y aguas profundas) en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana, para la perforación y terminación y reparación de pozos petroleros	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-299-PEMEX-2012	Cloruro de sodio empleado en fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales para establecer la metodología de evaluación y las especificaciones del cloruro de sodio, usado en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros. La presente Norma de Referencia es aplicable a la metodología de evaluación y especificaciones del cloruro de sodio para la adquisición del producto químico usado en la preparación de los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros, terrestres, lacustres y marinos (aguas someras y aguas profundas) en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-300-PEMEX-2012	Goma xantana empleada en fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma de Referencia establece la metodología de evaluación y las especificaciones que debe cumplir el biopolímero viscosificante del tipo Goma Xantana, empleado en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros. Esta Norma de Referencia es aplicable a la metodología de evaluación y especificaciones del producto Goma Xantana en sus presentaciones sólida y líquida, que debe cumplir para su adquisición, utilizado en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos (aguas someras y profundas) en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con API SPECIFICATION 13A 2010/ISO 13500:2009	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-301-PEMEX-2012	Sistemas de baja densidad empleados en perforación, terminación y mantenimiento de pozos.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma de Referencia establece la metodología de evaluación y las especificaciones que deben cumplir los sistemas de baja densidad para la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros. Esta Norma de Referencia es aplicable a la metodología de evaluación y especificaciones de los sistemas de baja densidad, para su adquisición, empleados para la perforación, terminación y reparaciones mayores donde se tenga contacto con la formación, de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos (aguas someras y profundas) en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales No aplica Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con API SPECIFICATION 13A 2010/ISO 13500:2009	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-302-PEMEX-2012	Silicato de sodio empleado en fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros.
Objetivo y campo de aplicación Establecer la metodología de evaluación y las especificaciones del silicato de sodio, usado en los fluidos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros. La presente Norma de Referencia cubre la clasificación, especificación, muestreo, métodos de prueba, marcado, etiquetado, envase y embalaje, que se debe cumplir en la adquisición del producto químico silicato de sodio empleado en los fluidos para la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres, lacustres y marinos (aguas someras y aguas profundas), en las diferentes regiones petroleras de la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-U-129-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-U-129-SCFI-2018, RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-GUÍA PARA LA MEDICIÓN DE COLOR Y BLANCURA POR ESPECTROFOTOMETRÍA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Pinturas, Barnices, Recubrimientos y Tintas para Impresión.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Dr. Manuel María Contreras No. 133-102 (Edificio CONCAMIN), Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o al correo electrónico asesores1@anafapyt.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>

SINEC: 20180312174446348.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-U-129-SCFI-2018	RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-GUÍA PARA LA MEDICIÓN DE COLOR Y BLANCURA POR ESPECTROFOTOMETRÍA
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana describe algunos términos colorimétricos y los requerimientos fundamentales necesarios, para la determinación instrumental de las coordenadas de color de películas de pinturas y recubrimientos (Véase NOTA), partiendo de éstas, calcular diferencias de color, los índices de blancura, amarillamiento y entintado, así como otros parámetros colorimétricos relacionados.	
Están fuera del alcance de este Proyecto de Norma Mexicana las pinturas y recubrimientos fluorescentes, translúcidos o transparentes, con efectos metálicos o cualquier efecto especial (iridiscentes, perlados, etc.). Sólo aplica para pinturas y recubrimientos opacos o semi-opacos.	
NOTA: Puede llegar a utilizarse con texturizados y craquelados tomando con reserva los resultados.	

Ciudad de México, a 23 de abril de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-030-INNTEX-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-030-INNTEX-2016, INDUSTRIA TEXTIL-ESTRUCTURAS TEMPORALES-CARPAS-SEGURIDAD.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá No. 54-B, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico rpineda@inntex.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC- 20180420122939429.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-030-INNTEX-2016	INDUSTRIA TEXTIL-ESTRUCTURAS TEMPORALES-CARPAS-SEGURIDAD.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos de las telas recubiertas impregnadas con base de caucho o plástico para utilizarse en estructuras temporales y carpas.	

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-030-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CH-030-SCFI-2018, "SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE COMPRESORES RECIPROCANTES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 5729-9100 ext. 43219 o 43235, o al correo electrónico claudia.sama@economia.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo de Normas Mexicanas de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

SINEC-20180406131336816

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CH-030-SCFI-2018	Sistema de control y protección de compresores recíprocos.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos técnicos y de servicios, para la adquisición y /o contratación de los sistemas de control y protecciones de compresores recíprocos.	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requerimientos técnicos y de servicios que se deben cumplir para la adquisición y/o contratación de los Sistemas de Control y Protección de Compresores Recíprocos (SCPCR), incluye hardware, software y los servicios de configuración, programación, pruebas, puesta en operación, capacitación y documentación.	

El alcance del suministro debe incluir: la ingeniería, el hardware, el software, la integración, la infraestructura y los servicios (pruebas en fábrica, materiales, acabados, embarque, comisionamiento, montaje, configuración, pruebas de aceptación en campo y puesta en servicio de todos los componentes, accesorios y programas) del SCPCR. Así como también las herramientas y capacitación del personal del comprador para la operación y el mantenimiento de los componentes, accesorios y programas suministrados.

El SCPCR aplica para los compresores recíprocos con accionamiento con motor eléctrico, utilizados para manejo de aire o gas de proceso, con cilindros lubricados o no lubricados en el servicio en la industria del petróleo y de gas natural.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-046-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-046-SCFI-2018, HARINAS DE MAÍZ NIXTAMALIZADO (CANCELARÁ A LA NMX-F-046-S-1980).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas (CTNNID).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o a los correos electrónicos: cesar.orozco@economia.gob.mx y rebecca.rodriguez@economia.gob.mx

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml> SINEC-20180222134857046.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-046-SCFI-2018	HARINAS DE MAÍZ NIXTAMALIZADO (CANCELARÁ A LA NMX-F-046-S-1980).
Síntesis	
Este proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los productos denominados harinas de maíz nixtamalizado que se comercializa a nivel nacional.	

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública sobre la cancelación de las Normas de Referencia que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA CANCELACIÓN DE LAS NORMAS DE REFERENCIA NRF-009-PEMEX-2012, IDENTIFICACIÓN DE INSTALACIONES FIJAS, NRF-035-PEMEX-2012, SISTEMAS DE TUBERÍA EN PLANTAS INDUSTRIALES-INSTALACIÓN Y PRUEBAS, NRF-101-PEMEX-2012, GRÚAS DE PEDESTAL PARA PLATAFORMAS MARINAS, NRF-157-PEMEX-2012, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, NRF-172-PEMEX-2012, VÁLVULAS PARA ALIVIO DE PRESIÓN Y VACÍO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO, NRF-291-PEMEX-2012, DEPÓSITOS METÁLICOS PARA INHIBIDORES DE CORROSIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTERIOR DE DUCTOS DE TRANSPORTE, NRF-292-PEMEX-2012, FOSAS O REGISTROS PARA INSTALACIÓN Y RETIRO DE TESTIGOS Y/O PROBETAS CORROSIMÉTRICAS DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DUCTOS TERRESTRES DE TRANSPORTE, NRF-293-PEMEX-2012, LONAS IGNÍFUGAS Y NRF-297-PEMEX-2012, JUNTA AISLANTE TIPO MONOBLOCK.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, último párrafo y 67 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide el Aviso de Consulta Pública sobre la Cancelación de las Normas de Referencia que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de Petróleos Mexicanos (PEMEX).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), estas Normas de Referencia se publican para consulta pública sobre su cancelación, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante la Dirección General de Normas, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, teléfono 5729 91 00, Ext. 43235 y 43219 o bien a los correos electrónicos: consultapublica@economia.gob.mx, claudia.sama@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-009-PEMEX-2012	Identificación de Instalaciones Fijas
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales para la señalización de seguridad e higiene, e Identificación de riesgos en instalaciones fijas de los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia especifica los requerimientos para la señalización e identificación de riesgos en instalaciones fijas terrestres y costa fuera de los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por medio colores y señales de seguridad e higiene. Quedan excluidos de esta Norma de Referencia: a) Equipos de transporte como son autotanks, carotanks y embarcaciones marítimas, entre otros. b) Tuberías o líneas de conducción (ductos) enterradas y sumergidas. c) Instalaciones marítimas como son muelles y atracaderos, entre otros cubiertos por otras normas. d) La señalización para la transportación terrestre, marítima, fluvial o aérea.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia concuerda con la NOM-026-STPS-2008.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-035-PEMEX-2012	Sistemas de tubería en plantas industriales - instalación y pruebas
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos que se deben cumplir en la fabricación o construcción de tubería para instalaciones terrestres o costa fuera de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia es para la fabricación o construcción de tubería para instalaciones terrestres o costa fuera de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, incluye materiales, habilitado, Instalación, Montaje, inspección y pruebas de las Tuberías. Esta Norma de Referencia no contempla:	

a) Diseño y especificaciones de materiales para tubería; b) Ductos de recolección y transporte de hidrocarburos y sus derivados; c) Tuberías submarinas o ascendentes a instalaciones costa fuera; d) Tuberías en transportes terrestres o marítimos; e) Fabricación de componentes de turbinas; f) Tuberías para servicios radioactivos; g) Tuberías de potencia o fuerza cubiertas por ASME B31.1-2012 o equivalente; h) Tuberías de transferencia de calor (fluxería); i) Tuberías en instalaciones marítimas (muelles y atracaderos, entre otros) cubiertos por otras normas; j) Tuberías de perforación.

Concordancia con normas internacionales

Los requisitos de esta norma concuerdan parcialmente con las normas internacionales ISO 13703:2000 con ISO 13703:2000/Cor. 1:2002, en el capítulo 10 y la ISO 15649:2001 en los numerales 4.1.1, 5.1.1 y anexos A y B, ISO 14692-4:2002 y el párrafo A.2 del Anexo A de ISO 15156-2:2009.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-101-PEMEX-2012	Grúas de pedestal para plataformas marinas

Objetivo y campo de aplicación

Establecer las especificaciones técnicas y documentales para la adquisición, arrendamiento o contratación de las grúas de pedestal para plataformas marinas fijas, así como los requisitos que se deben de cumplir en los servicios de instalación, inspección y pruebas.

Esta Norma de Referencia cubre los requisitos técnicos para el diseño, materiales, fabricación, instalación y pruebas de grúas de pedestal utilizadas en plataformas marinas fijas. Las figuras del anexo 12.2 ilustran los tipos de grúas cubiertos por esta norma de referencia. No contempla las grúas instaladas en plataformas flotantes o barcos utilizados en operaciones de perforación y producción.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-157-PEMEX-2012	Construcción de Estructuras de Concreto

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos que deben cumplir los Contratistas para la construcción de estructuras de concreto en las instalaciones y centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia, establece los requerimientos técnicos y documentales que se deben cumplir en la construcción de estructuras de concreto.

Esta norma no contempla la construcción de estructuras de concreto costa fuera.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-172-PEMEX-2012	Válvulas para alivio de presión y vacío en tanques de almacenamiento

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de las válvulas para alivio de presión y vacío en tanques de almacenamiento a utilizarse en las instalaciones industriales.

Esta Norma de Referencia aplica para la adquisición de válvulas para alivio de presión y vacío, sus materiales, inspección, pruebas y transporte; mismas que son utilizadas en tanques de almacenamiento atmosféricos verticales de cúpula fija, diseñados para operar en un rango de presiones desde 0.22 kPaman (0.03125 Psig) hasta 103.42 kPaman (15 Psig).

Esta Norma de Referencia no aplica para: las válvulas en tanques atmosféricos verticales de cúpula flotante; ni para las válvulas que ya se encuentran en operación.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-291-PEMEX-2012	Depósitos metálicos para inhibidores de corrosión de los sistemas de protección interior de ductos de transporte

Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se debe cumplir para el diseño, construcción, instalación y mantenimiento, de los depósitos para los inhibidores de corrosión de los sistemas de protección interior de los ductos de transporte y recolección. Esta NRF contiene lineamientos, requisitos técnicos y documentales, que se deben cumplir para diseño, construcción y mantenimiento de los depósitos que son parte del sistema de protección interior con inhibidores de corrosión para ductos de transporte y recolección. Incluye características y requisitos de materiales, criterios para dimensionamiento de soportes, conexiones y diques de contención; asimismo establece lineamientos para lograr condiciones de seguridad.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-292-PEMEX-2012	Fosas o registros para instalación y retiro de testigos y/o probetas corrosimétricas de los sistemas de evaluación de ductos terrestres de transporte
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para el diseño, construcción y mantenimiento de las fosas o registros para la instalación y retiro de testigos y/o probetas corrosimétricas de los sistemas de evaluación de ductos terrestres de transporte y recolección. Esta Norma de Referencia incluye los requisitos técnicos y documentales, así como los lineamientos mínimos que debe cumplir el contratista en los rubros de seguridad, diseño de integridad estructural, selección de materiales, construcción y mantenimiento de las fosas o registros nuevos para la instalación y retiro de testigos y/o probetas corrosimétricas de los sistemas de evaluación de ductos terrestres de transporte y recolección. Esta NRF no incluye lo referente a la instalación y retiro de testigos y/o probetas corrosimétricas de los sistemas de evaluación de ductos costa afuera.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-293-PEMEX-2012	Lonas Ignífugas
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la adquisición y/o arrendamiento de las lonas ignífugas que se utilizan en el desarrollo de trabajos calientes que se llevan a cabo en las instalaciones industriales terrestres, marinas y embarcaciones de Pemex. Esta Norma de Referencia cubre los requisitos técnicos mínimos para la especificación, fabricación, pruebas y mantenimiento de las lonas ignífugas que se utilizan en las actividades de trabajos calientes que se desarrollan en las etapas de construcción, operación, inspección y mantenimiento que se llevan a cabo en las instalaciones industriales terrestres, costa afuera y embarcaciones de Pemex.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-297-PEMEX-2012	Junta aislante tipo monoblock
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales en la adquisición de juntas aislantes tipo monoblock para aislar eléctricamente los ductos, que limitan la corriente sólo a las secciones que se deben proteger mediante los sistemas de protección catódica. Esta Norma de Referencia considera los requisitos técnicos para la adquisición directa por Pemex o como procura en obras, fabricación, inspección y pruebas dieléctricas en fábrica y en campo, de las juntas aislantes tipo monoblock que se utilizan para aislar eléctricamente los ductos de transporte de hidrocarburos con sistema de protección catódica.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.